

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160 "	"	90 "	60 "
Edictos y anuncios:	línea o fracción			3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1,50 "
Id. Id. de Paz				1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros				4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriano, en el ganado bovino, del término municipal de Onís y que fue declarada oficialmente con fecha 26 de diciembre de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 22 de enero de 1963.—El Gobernador Civil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Ilmos. señores: Presidente don Carlos Álvarez Martínez.—Magistrados: don Luis Álvarez Álvarez; don Manuel Rodríguez Caravera; don Rafael García del Casero; don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado

de Primera Instancia número dos de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes de una como demandante y apelante doña María Teresa Álvarez Cienfuegos y Álvarez del Manzano, mayor de edad, soltera vecina de Soto de Rivera, representada ante esta Sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, y defendida por el Letrado don Rafael Moutás Merás, mayor de edad, casada con don Venancio Álvarez Muñiz, que figura igualmente como demandado, mayores de edad, de la misma vecindad que la anterior representados por el Procurador don Luis Martínez Fernández, y defendidos por el Letrado don Luis Gallego Sanz y también como demandados y apelados don César y don Luis Mateos Álvarez Rivero, mayores de edad, el primero vecino de Madrid y el segundo en Gran Canaria, hoy sus herederos, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre declaración de derechos.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por doña María Teresa Álvarez Cienfuegos y Álvarez del Manzano contra la sentencia dictada en los autos correspondiente, con fecha veintiocho de julio último por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del número dos de Oviedo, sentencia que confirmamos en todas sus partes, con la aclaración de que la "Antojana", a que se refiere su parte dispositiva, cuyo uso y disfrute se declara de las partes es el terreno a que se alude en la aceptación de los considerandos de la presente, e imponemos la totalidad de las costas de esta apelación a la expresada doña María Teresa Álvarez Cienfuegos.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de las personas incomparecidas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.—Carlos Álvarez; Luis Álvarez; Manuel R. Caravera; Rafael G. del Casero; Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.

Oviedo, diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Nicanor García-González.

JUZGADOS

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día veintiocho de febrero próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, la primera subasta acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Regina Menéndez Blanco contra (doña Regina) don Arturo García Argüelles, con las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo de subasta la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.^a—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo.

3.^a—Están de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo.

4.^a—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito actor continuarán subsistentes, aceptandolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Terreno sito en esta villa de Gijón, que mide mil quinientos doce metros cuadrados según el Registro, y según medida reciente dos mil metros cuadrados poco más o menos; y linda al Este o frente principal, en línea de veintisiete metros con la Avenida de Castilla; derecha entrando en línea de cincuenta metros con la calle llamada del Asfalto; izquierda en línea igual con finca de don Mariano Martín de la Viña, y fondo en línea igual a la del frente, con otra calle abierta en la finca de origen, llamada hoy del Marqués de Urquijo.

Dentro de este terreno existe enclavada una casa chalet, compuesta de planta baja y dos pisos altos, hoy número diecisiete que tiene su fachada principal al Este, y ocupa con su garage, trescientos sesenta metros cuadrados y linda por todos sus lados con la finca en que está enclavada. El inmueble descrito está cerrado de seto y pared por los cuatro puntos. Inscrita en el tomo 446 de Gijón, folio 225, finca

número 27.022 inscripciones 3.ª 4.ª.

Dado en Gijón, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio de mayor cuantía promovido por el Procurador don Armando Argüelles Landeta a nombre de don Pedro Quirós digo González Quirós Isla, de esta vecindad que actúa para sí y para la comunidad de herederos de don Pedro González Quirós Graño, contra doña María de la Consolación González del Río y otros sobre resolución de censo enfiteútico que afecta a varias fincas sitas en el lugar de Ferrería, parroquia de Trasmontes, concejo de las Regueras, hoy acumulados al al juicio de menor cuantía que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona, en representación de doña María de la Consolación González del Río asistida de su esposo don Benigno González Pérez, mayores de edad y vecinos de Las Regueras, se emplaza por segunda vez y por término de cinco días a los demandados, doña Ramona, doña María de la Concepción, doña María de la Encarnación, doña Clotilde Florentina, don Marcelino y don José María González Alonso, fallecidos y por tal razón a quienes sean sus herederos o se consideren con derecho a sus herencias, así como a los nietos de don José Antonio, don Patricio y don Manuel González del Río, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran y a las personas desconocidas e inciertas que sean herederos o se crean con derecho a la herencia de don Pedro González Quirós Graño, comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen así serán declarados en rebeldía y seguirán los autos sin más oírles notificándoles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Oviedo, 9 de enero de 1963.—
El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Ejecutadas por Germán Eguía Fernández las obras de reparación del C. V. de Casquita a Rozadas, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Villaviciosa quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 22 de enero de 1963.—
El Presidente, José López-Muñiz.
El Secretario Manuel Blanco.

BECAS DE MERITO ARTISTICO AL EXTRANJERO

CONVOCATORIA

La Diputación Provincial concede un plazo desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 9 del próximo mes de febrero para adjudicar una Beca de Mérito para estudios Artísticos en el Extranjero, entre naturales de esta provincia o personas que justifiquen hallarse vecindadas en ella. Dicha beca está dotada con 50.000 pesetas y las condiciones para concursar a ella son las siguientes:

1.º Estar en posesión de títulos de Estudios Superiores en la disciplina de que se trata.

2.º Especificación del Centro donde piensa realizar sus estudios y especialidad.

3.º Presentación de una Memoria o entrega de una obra, en este caso una demostración artística de la especialidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de enero de 1963.—
El Secretario.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Wenceslao Alvarez-Cienfuegos Alvarez, vecino de Oviedo, Cervantes, número 13, representante de "Minas de Somiedo, S. A.", de Oviedo, se solicita una concesión directa de explotación de mineral de hierro de 533 hectáreas de extensión que se denominará "5.º Aumento a Santa Rita" y sita en los parajes llamados Los Lagos, La Cueva, La Calabazosa, Los Riondos y Alto La Calabazosa, parroquia de Saliencia, de los términos municipales de Somiedo (Oviedo) y San Emiliano (León).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra situado sobre la línea 3.ª a punto de partida de "2.º Aumento a Santa Rita", número 22.858, a una distancia de 139 metros de la esquina más Oeste de la casa de la antigua mina "Alfa", hoy de la Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., y en dirección Oeste-42,83-Sur. Desde el punto de partida a 1.ª estaca en dirección Sur-41,48-Este, se medirán 2.900 metros; de 1.ª a 2.ª en dirección Oeste-41,48-Sur, se medirán 1.500 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Norte-41,48-Oeste, se medirán 5.500 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Este-41,48-Norte, se medirán 500 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Sur-41,48-Este, se medirán 3.000 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección Este-41,48-Norte, se medirán 800 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección Norte-41,48-Oeste, se medirán 400 metros; de 7.ª a punto de partida, en dirección Este-41,48-Norte, se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de la concesión que se solicita de 533 hectáreas. Los rumbos están referidos al Norte Verdadero y graduación centesimal.

Fue admitido este registro con el número 39.216.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Enrique Fuente Fernández, vecino de Soto del Barco, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 600 hectáreas de extensión que se denominará "San Tirso" y sito en los parajes llamados San Andrés, Valiñaseca y otros, del término municipal de San Tirso de Abres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de par-

tida el mojón que señala el kilómetro 19 de la carretera de Vegadeo a Lugo. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, se medirán en dirección Este-15º-Sur, 750 metros; de 1.ª a 2.ª estaca al Norte-15º-Este, se medirán 4.000 metros; de 2.ª a 3.ª estaca al Oeste-15º-Norte, se medirán 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca al Sur-15º-Oeste, se medirán 4.000 metros; de 4.ª a punto de partida al Este-15º-Sur, se medirán 750 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 600 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.331.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Gutiérrez Solís, vecino de Oviedo, calle Fray Ceferino, 32, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 943 hectáreas de extensión que se denominará "Dudosa" y sito en los parajes llamados Cañaba, Tremaño, El Cuerno y El Ortigal, del término municipal de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de la carretera de Ranes a Potes, que marca el kilómetro 430. Desde el punto de partida a 1.ª estaca Oeste, se medirán 3.600 metros; de 1.ª a 2.ª Norte, 2.400 metros; de 2.ª a 3.ª Este, 1.700 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 700 metros; de 4.ª a 5.ª Este, 1.000 metros; de 5.ª a 6.ª Norte, 200 metros; de 6.ª a 7.ª Este, 1.000 metros; de 7.ª a 8.ª Norte, 500 metros; de 8.ª a 9.ª Este, 1.400 metros; de 9.ª a 10 Sur, 300 metros; de 10 a 11 Oeste, 200 metros; de 11 a 12 Sur, 300 metros; de 12 a 13 Oeste, 200 metros; de 13 a 14 Sur, 400 metros; de 14 a 15 Oeste, 200 metros; de 15 a 16 Sur, 300 metros; de 16 a 17 Oeste, 200 metros; de 17 a 18 Sur, 400 metros; de 18 a 19 Oeste, 300 metros; de 19 a 20 Sur, 300 metros; de 20 a 21 Oeste, 200 metros; de 21 a 22 Sur, 200 metros; de 22 a 23 Oeste, 300 metros; de 23 a punto de partida, se medirán en dirección Sur, 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 943 pertenencias solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.336.

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Gutiérrez Solís, vecino de Oviedo, calle Fray Ceferino, 32, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 268 hectáreas de extensión que se denominará "Precaución" y sito en los parajes llamados Rodríguez, Suarias y Lles, del término municipal de Peñamellera Baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la cabecera Oeste del puente de Lles, sobre el río Deva, entre los kilómetros 435-436 de la carretera que une a los pueblos de Panés y Potes, este puente une la carretera citada con el pueblo de Rodríguez. Desde el punto de partida a 1.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª estaca, en dirección Este, se medirán 3.000 metros; de 3.ª a 4.ª estaca, en dirección Sur, se medirán 1.300 metros; de 4.ª a 5.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 600 metros; de 5.ª a 6.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 300 metros; de 6.ª a 7.ª estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.400 metros; de 7.ª a 8.ª estaca, en dirección Norte, se medirán 500 metros; de 8.ª a punto de partida, en dirección Oeste, se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 268 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.337.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su periodo de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 27 de diciembre de 1962. — Arturo Rodríguez Casares.

Anuncio

Ampliación de industria.
Petitionario: Fábrica de Mieres S. A.

Ubicación. En los mismos terrenos de la Empresa dentro de la Factoría.

Objeto de la instalación: Instalación horno básico "Martín Siemens de acero" "A" y Mezclador de 200 Tn. de arrabio.

Materias primas: Arrabio mineral, chatarra, cal o caliza.

Capacidad de Producción: 30 Tn. el horno de acero.

Maquinaria a importar: Material por un importe de pesetas 7.134.665,55 cubriendo materiales refractarios (ladrillos de magnesitas) y los equipos de control.

Capital a emplear: Presupuesto total, 25.514.134,66 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura del Distrito Minero, calle de Marqués de Santa Cruz, 13-2.º.

Oviedo, 7 de enero de 1963.—
El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio García-Munte Nuño, y en su nombre y representación don Agustín Díaz Alonso, vecino de Oviedo, calle de Uría, número 2 principal, solicita la concesión de un aprovechamiento de 9 litros de agua por segundo del arroyo "Reguero del Tubo", en término Municipal de Qurós (Oviedo), con destino al lavado de carbones de la Mina "Descuidada".

Las obras que se proyectan consisten en un pequeño azud que se emplazará en el arroyo denominado del "Tubo", en un punto situado unos 22 metros aguas abajo en que dicho arroyo atraviesa el camino de la Collada de la Cobertoria a Santa Marina, frente al Km. 5 Hm. 4. Dicho azud se construirá de hormigón en masa de 0,40 metros de altura y 2,60 metros de longitud en su coronación; derivará las aguas a un canalillo de 0,15 por 0,17 metros de sección y 32,70 metros de longitud vertiendo las

aguas en un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad.

Las aguas una vez efectuado el lavado de carbones pasan a un depósito floculador de 10 metros cúbicos de capacidad, donde una vez decantadas pasan al primer depósito, formando un circuito cerrado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Quirós, o en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 8 de enero de 1963.—
El Ingeniero Jefe, Juan González López-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

LINEAS ELECTRICAS

Anuncio

Examinado el expediente referente a la petición formulada por Ercoa S. A. para la instalación de una línea eléctrica en alta tensión a 5.000 V. y caseta de transformación para servicio de "Navarro Jorro S. A." para explotación de una cantera referencia 16-8-16.

Resultando que durante el plazo de información pública a que fué sometido el proyecto no se ha presentado reclamación alguna contra la instalación que se intenta.

Resultando que el señor Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura para la confrontación e informe del proyecto, lo estima bien concebido y suficiente para llevar a cabo la instalación solicitada y propone las condiciones que pudieran imponerse a la concesión.

Resultando que han emitido asimismo su informe favorable la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado.

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que las entidades técnicas y de derecho que han intervenido en su tramitación están conformes con el

otorgamiento de la concesión citada.

Considerando que la instalación pretendida no ha de lesionar intereses de los particulares y que los de la Administración quedan a salvo con las condiciones que se imponen.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.—Se autoriza a Ercoa S. A. para la instalación de una línea eléctrica en alta tensión a 5.000 V. y caseta de transformación para servicio de "Navarro Jorro" S. A. para explotación de una cantera.

2.—La instalación se realizará con arreglo al proyecto presentado.

3.—Se observarán y cumplirán las prescripciones que señala el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y disposiciones posteriores de esta materia.

4.—Las obras objeto de esta concesión se iniciarán en el plazo de un mes y deberán estar terminadas en el de seis meses.

5.—La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo de esta Jefatura, debiendo comunicar el concesionario la fecha de terminación de las mismas, a fin de comprobar el cumplimiento de estas condiciones y levantar el acta correspondiente para someterla a la aprobación del señor Ingeniero Jefe, trámite necesario para el funcionamiento legal de la concesión.

6.—El concesionario viene obligado a satisfacer las Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

7.—Antes de poner en servicio la instalación de la línea se dará cuenta a la Delegación de Industria a los efectos del Decreto de 19 de febrero de 1934.

8.—El concesionario elevará al 3% el importe de la fianza provisional (si antes no lo hubiera hecho), a cuyo efecto habrá de constituir la misma en la Caja de Depósitos—Delegación de Hacienda a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, cuyo resguardo deberá exhibirse en dicha Jefatura, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación.

9.— El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, de protección a la industria nacional y a lo establecido en la R. O. de 4 de enero de 1929 por la que

han de variar a su costa el trazado de las líneas cuando sea necesario en obras de ferrocarriles y carreteras.

10.—Aceptadas por el concesionario las condiciones presentes, deberá manifestar por escrito su conformidad y reintegrar la concesión con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

11.—La presente concesión habrá de ser presentada en la Abogacía del Estado a los efectos de la correspondiente liquidación del impuesto de Derechos Reales.

12.—La concesión es otorgada dejando aparte el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de suspender total o parcial, temporal o definitivamente esta concesión por razones de estado, interés nacional o de mayor utilidad pública.

13.—El incumplimiento de alguna de estas condiciones sería motivo de caducidad de la concesión otorgada, con arreglo a la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877.

14.—En el cruzamiento de la C. N. 634 los postes de sustentación de la línea eléctrica se situarán, como mínimo a cuatro metros de las aristas exteriores de la explanación de la carretera, fuera de los terrenos de dicha explanación.

15.—La caseta de transformación se situará, como mínimo a 23,50 metros del eje de la carretera.

Oviedo 26 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Eléctricista de Siero y Noreña, S. A. con domicilio en Pola de Siero, solicita la debida concesión y declaración de servidumbre relativas a la instalación y ampliación de varias líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión, para suministro a las diversas empresas constructoras que ejecutan las obras del túnel de San Pedro que la Compañía del Ferrocarril de Langreo ha comenzado en La Florida, así como la ampliación de la caseta de transformación de La Collada.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, publicándose el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Ayuntamientos de Noreña y Siero, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección Administrativa o en los ci-

tados Ayuntamientos, por todos los que se crean interesados en esta concesión.

El proyecto se hallará expuesto al público durante el plazo de treinta días en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Oviedo, 8 de enero de 1963.—El Ingeniero Jefe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anticipos a Corporaciones Locales

Como complemento a la certificación fecha tres del corriente, remitida para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia y que comprende la recaudación obtenida por Recargos y Arbitrios durante el período 1 de diciembre 1961 al 30 de noviembre de 1962, se recuerda a la Corporaciones interesadas en ella, o sea la Excm. Diputación Provincial y los Ayuntamientos de Gijón y Carreño de la Jurisdicción de esta Subdelegación que, dispuesto en la norma transitoria quinta de la O. M. de 20 de diciembre de 1962 (B. O. del Estado del 28) que los recargos y arbitrios sobre Licencia Fiscal sigan abonándose provisionalmente en la misma forma que en 1962, por aplicación del Decreto de 13 de octubre de 1961, la cantidad que en los cinco primeros días de cada mes percibirá cada una de dichas Corporaciones durante el año actual, salvo derogación durante el mismo del citado Decreto y consiguiente suspensión de dicha norma transitoria, son las que se expresan:

Excm. Diputación Provincial 24.900 pesetas.

Ayuntamiento de Gijón, pesetas 1.299.900.

Ayuntamiento de Carreño pesetas 52.900.

Cuyas cifras se corresponden con las de la certificación antes expresada, una vez deducidas las referentes a recargos y arbitrios sobre Licencia Fiscal.

El pago se hará exclusivamente por transferencia bancaria a la cuenta abierta a la Corporación respectiva en Caja de Ahorros o Banco que cumpliendo las condiciones en la propia Orden Ministerial de 20 de diciembre citadas, se comuniqué a esta Oficina.

Gijón, 8 de enero de 1963.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

ANUNCIO

Don Luis Fernández González, Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de Ingresos y Gastos, bienio 1961-62, formado para pago de la aportación municipal para la construcción de un Grupo Escolar en la villa de Pola de Allande sus justificantes y dictámen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pola de Allande, a 8 de enero de 1963.—El Presidente de la Corporación, Luis Fernández González.

DE ILLANO

El Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos formado de acuerdo con la Ley de 24 de diciembre último, que ha de regir durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 14 de enero de 1963.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada con fecha dos del actual, acordó prestar aprobación al padrón de vehículos no mecánicos, formado para el actual ejercicio de 1963 que asciende a la cantidad de 85.746,00 pesetas, exponiéndolo al público durante el plazo de diez días a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 9 de enero de 1963.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIERES

Padrones varios

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 7 de los corrientes, los Padrones de Solares; vigilancia de establecimientos; motores, fraguas etc.; alcantarillado; canalones; badenes; toldos; viaductos y rieles; escaparates y rótulos y; balcones y marquesinas, que han de regir en el ejercicio económico de 1963 y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de las comunes a todas las Ordenanzas Fiscales quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de reclamaciones que podrán formularse dentro del mismo plazo.

Mieres, 8 de enero de 1963.—El Alcalde Presidente.

DE VEGADEO

ANUNCIO

Aprobado el Pliego de Condiciones para la venta en pública subasta de varios bienes municipales, una vez obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de la Gobernación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Vegadeo, 8 de enero de 1963.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 10.252, abierta a nombre de don Dimas Fernández Riesgo, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original.

Oviedo, 17 de enero de 1963.—La Dirección.